GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
PO BOX 191749
SAN JUAN, PR 00919-1749
TEL. 787 620-9545
FAX 787 620-9543

OPERACIONES DE LA JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO DURANTE EL PERIODO DE LAS FESTIVIDADES DE ACCIÓN DE GRACIAS Y EL PERIODO DE NAVIDAD PARA EL AÑO FISCAL 2026-2027; CONCESIÓN DE DÍAS LIBRES CON CARGO A LA LICENCIA DE VACACIONES; OPERACIÓN CON PERSONAL DISPONIBLE; CIERRE ADMINISTRATIVO; EXTENSIÓN DE TÉRMINOS; Y OTRAS MEDIDAS TOMADAS.	**ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO:** 2026-02

ORDEN ADMINISTRATIVA

El 21 de octubre de 2026, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer A. González Colón promulgó el Boletín Administrativo Núm. OE-2026-055, para entre otros, establecer la concesión de días libres con cargo a licencia de vacaciones para el *viernes, 20 de noviembre de 2026; miércoles, 25 de noviembre de 2026; y jueves, 24 de diciembre de 2026.* Además, declaró días feriados oficiales *el jueves, 26 de noviembre de 2026 (Día de Acción de Gracias); viernes, 27 de noviembre de 2026 (Denominado Viernes Negro); viernes, 25 de diciembre de 2026 (Día de Navidad); el mediodía de la tarde del jueves, 31 de diciembre de 2026 (Víspera del Día de Año Nuevo); y viernes, 1 de enero de 2027 (Día de Año Nuevo).*[1]

NBD

De igual forma, la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH) emitió el Memorando Especial Núm. 18-2026, para establecer las directrices para la implantación de dicho Boletín Administrativo Núm. OE-2026-055, incluyendo disposiciones respecto a manejo de licencias, servicios esenciales, tiempo compensatorio, y aplicación de días feriados para el personal de las agencias de la Rama Ejecutiva.

Ante esto, la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico (en adelante Junta), considerando la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios que ofrece, según las disposiciones establecidas por el Boletín Administrativo Núm. OE-2026-055y el Memorando Especial Núm. 18-2026, determina publicar la presente Orden Administrativa, con el propósito de adoptar medidas específicas para el periodo festivo correspondiente al Año Fiscal 2026-2027, según se detallan a continuación.

[1] Véase, Artículo 2.05 Días Feriados 3 L.P.R.A. § 9475 y Artículo 10.04 Cláusula de Supremacía 3 L.P.R.A. § 9514, de la Ley 26-2017, que derogó entre otras la Ley 305-2002.

En virtud de lo anterior, y tras considerar la naturaleza de los servicios que ofrece esta Junta, la evaluación de las circunstancias particulares relacionadas con el plan de vacaciones sometido por cada uno de los empleados, las disponibilidades de sus licencias y la necesidad de promover el uso responsable de los recursos administrativos, procurando un balance adecuado entre los distintos intereses, la Junta ha preparado un plan de trabajo para los días festivos por tal razón determina establecer lo siguiente:

SE RESUELVE

1. Durante el mes de noviembre:
   a. El viernes**, 20 de noviembre de 2026 y miércoles, 25 de noviembre de 2026**, la Junta estará **operando en su horario regular** garantizando así la continuidad de los servicios de nuestra agencia.

      Los empleados que optaron por tomar un receso estos días, **podrán disfrutarlos como días libre con cargo a sus balances de licencia de vacaciones**, conforme a la OE-2026-055 y el Memorando 18-2026.

   b. Jueves, 19 de noviembre (Día de la Puertorriqueñidad); jueves 26 de noviembre de 2026 (Día de Acción de Gracias) y viernes 27 de noviembre de 2026 permaneceremos cerrados.
2. Durante el mes de diciembre permaneceremos cerrados, jueves, 24 de diciembre de 2026; viernes, 25 de diciembre de 2026 (Día de Navidad) y desde el mediodía del jueves, 31 de diciembre de 2026.
3. Durante el mes de enero de 2027, de conformidad con el plan de vacaciones y la evaluación de las circunstancias operacionales de la Junta, se decreta un **cierre administrativo** del viernes, 1 de enero de 2027 (día de Año Nuevo) al 6 de enero de 2027 (Día de Reyes).
4. Durante los días que la Junta permanecerá cerrada, no habrá operaciones presenciales ni remotas, y el personal disfrutará de estos días con cargo, si alguno, a las a las licencias que correspondan.
5. Cualquier vista, reunión, citación o actividad señalada para esas fechas, haya sido o no suspendida de manera individual, como consecuencia de lo aquí dispuesto, queda suspendida y será re-señalada mediante Resolución del Oficial Examinador o comunicación del investigador, en la cual se le indicará la fecha, forma y manera en que se realizará.
6. De conformidad a los anterior todos los **términos para la presentación de escritos o documentos que vencen en las fechas que la Junta permanecerá cerrada, quedarán automáticamente extendidos hasta el próximo día laborable** siguiente al reinicio de operaciones regulares de la Junta.

   Esta disposición **no aplica a términos relacionados con revisiones o procedimientos judiciales** ante los tribunales siguientes: Tribunal de Primera Instancia, del Tribunal de Apelaciones o el Tribunal Supremo de Puerto Rico, los cuales se regirán por sus respectivas Resoluciones según emitidas por el Poder Judicial o sus respectivas leyes y reglamentos aplicables.

NBD

7. La Junta continuará fomentando el uso del correo electrónico para facilitar la comunicación y trámite de documentos durante el periodo festivo. Estarán disponibles:

info@jrt.pr.gov – Solicitudes de información, orientación o trámites administrativos.

radicaciones@jrt.pr.gov – Presentación de documentos.

Los correos electrónicos recibidos durante los días que no estaremos laborando serán atendidos el **próximo día laborable** siguiente al reinicio de operaciones regulares de la Junta.

8. SE INSTRUYE a la División de Secretaría que informe a la ciudadanía por cualquier medio razonable lo aquí dispuesto y la disponibilidad de la dirección de correo electrónico: info@jrt.pr.gov, para cualquier solicitud de información, trámite u orientación que se requiera de la Junta y del correo electrónico: radicaciones@jrt.pr.gov, para la presentación de documentos.

9. SE INSTRUYE a la División de Servicios Administrativos que coloque copia de este documento en la página de internet de la Junta.

10. La División de Investigaciones establecerá un plan para atender los reclamos realizados a través de info@jrt.pr.gov.

Regístrese y Notifíquese.

En San Juan, Puerto Rico, hoy lunes, 16 de noviembre de 2026.

Lcda. Nancy Berríos Díaz
Presidenta